

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-056/2021

DENUNCIANTE: GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

DENUNCIADO: REYNALDO DELGADILLO MORENO

AUTORIDAD SUSTANCIADORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

SECRETARIA: AZUCENA ISABEL ENRÍQUEZ LONGORIA

Guadalupe, Zacatecas, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Sentencia definitiva que declara la **inexistencia** de la infracción relativa al uso indebido de propaganda y publicidad electoral atribuida a Reynaldo Delgadillo Moreno, entonces candidato a Diputado por el Distrito Local uninominal II de Zacatecas, Zacatecas, postulado por la Coalición “Va Por Zacatecas”; con motivo del Procedimiento Especial Sancionador tramitado en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con clave PES/IEEZ/UCE/154/2021.

GLOSARIO:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Denunciante/Quejosa:	Gabriela Evangelina Pinedo Morales, entonces candidata a Diputada por el Distrito Local uninominal II, por el Partido Político MORENA
Denunciado:	Reynaldo Delgadillo Moreno, entonces candidato a Diputado por el Distrito Local uninominal II, por la Coalición “Va por Zacatecas”
Distrito II:	Distrito Electoral uninominal II, de Zacatecas, Zacatecas
IEEZ:	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Zacatecas
Ley de Medios:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Unidad de lo Contencioso:	Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

1. ANTECEDENTES

Proceso electoral local 2020-2021

1.1. Inicio del proceso electoral. El siete de septiembre de dos mil veinte, inició formalmente el proceso electoral ordinario para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.

1.2. Campaña electoral. Las campañas en el proceso electoral en curso, se llevaron a cabo del cuatro de abril al dos de junio de dos mil veintiuno¹.

Trámite ante la autoridad instructora

1.3. Interposición de la queja. El dos de junio dos mil veintiuno², la *Denunciante* interpuso queja en contra del *Denunciado*, al considerar que la conducta que se le atribuye constituye promoción personalizada.

1.4. Admisión, investigación y reserva de emplazamiento. El nueve de junio, la *Unidad de lo Contencioso* radicó la denuncia bajo la clave de expediente PES/IEEZ/UCE/154/2021 por el presunto uso indebido de propaganda y publicidad electoral, ordenó que se realizaran diligencias de investigación preliminar y se reservó los emplazamientos a las partes hasta que se contara con los elementos de la investigación.

1.5. Emplazamiento. El dieciséis de junio, al haber concluido la etapa de investigación, la *Unidad de lo Contencioso* ordenó emplazar a las partes.

1.6. Audiencia de pruebas y alegatos. El veintidós siguiente, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en la que se hizo constar la comparecencia del *Denunciado* por escrito; sin embargo, la *Quejosa* no compareció.

Trámite ante la autoridad resolutora

1.7. Recepción del expediente en el Tribunal. El veintitrés de junio, el titular de la *Unidad de lo Contencioso* remitió el expediente y el informe circunstanciado a este Tribunal, el cual fue registrado con la clave TRIJEZ-PES-056/2021.

¹ Véase Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020 del *IEEZ*, por el que se aprueba la modificación de los plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2020-2021, consultable en el portal electrónico <http://www.ieez.org.mx>.

² Salvo señalamiento expreso, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.

1.8. Turno. Mediante acuerdo de fecha veintisiete de julio, el expediente fue turnado a la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

1.9. Auto de debida integración. En la misma fecha, la Magistrada ponente emitió acuerdo en el que tuvo por debidamente integrado el expediente, dejando los autos en estado de dictar sentencia.

2. COMPETENCIA

Es competencia de este Tribunal conocer y resolver del presente Procedimiento Especial Sancionador, al tratarse de un procedimiento instruido contra del entonces candidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el *Distrito II*, por el supuesto uso indebido de propaganda y publicidad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 417, numeral 1, fracciones I y II, y 423 de la *Ley Electoral*; y 6 fracción VIII y 17 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

3. PROCEDENCIA

3.1. Causal de improcedencia hecha valer por el *Denunciado*

El *Denunciado* señala que la queja presentada en su contra resulta infundada, toda vez que los medios probatorios no son suficientes para acreditar la veracidad de los hechos valer y cuentan con grado suficiente de convicción.

Refiere además que, se realiza una narración genérica, vaga, imprecisa y subjetiva, puesto que no indica ni desarrolla circunstancias de tiempo, modo y lugar, y tampoco el contenido del video que aporta.

No obstante, a juicio de esta autoridad, no se actualiza la causal de improcedencia hecha valer, pues, precisamente esas cuestiones serán la materia de estudio de fondo de la presente resolución y no puede emitirse un pronunciamiento previo al respecto.

Por lo anterior y con independencia de que tales manifestaciones puedan ser o no fundadas es evidente que el escrito de queja que se resuelve no carece de sustancia ni resulta intrascendente, por lo que se procederá al estudio de fondo.

4. ESTUDIO DE FONDO

4.1. Planteamiento del caso

La *Quejosa*, en su escrito inicial señala que el dos de junio, el *Denunciado* a través de una entrevista en el programa denominado “Cabina25Radio”, la cual fue transmitida y publicada en la red social denominada “Facebook”, realizó actos de campaña electoral y promoción personalizada relativa a su ejercicio como servidor público, puesto que se aprovechó de su cargo inmediato anterior y mencionó sus logros como Presidente Municipal de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas y con ello, vulneró lo dispuesto en el artículo 134 de la *Constitución Federal*, violentando el principio de la equidad en la contienda electoral.

Refiere que, el *Denunciado* dolosamente utilizó la publicidad mencionada para crear un escenario ventajoso y falso con la finalidad de ejercer presión sobre el electorado para votar o abstenerse de votar por una o un candidato, partido político o coalición, o bien, para participar o abstenerse de participar en eventos proselitistas.

4.2. Contestación a los hechos

4 El veintiuno de junio, a través de escrito presentado ante la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva del *IEEZ*, el *Denunciado* negó haber violentado la disposición del artículo 134 de la *Constitución Federal* así como el principio de equidad de la contienda electoral al haber realizado la entrevista que se le imputa, puesto que la misma fue con la finalidad de dar opiniones y puntos de vista, en la cual sólo respondió algunas preguntas y cuestionamientos respecto de los cargos públicos en los que se ha desempeñado, lo cual es un hecho público y notorio.

4.3. Problema jurídico a resolver

Lo hasta aquí señalado permite establecer que la materia del procedimiento sometida a la decisión de este Tribunal, consiste en determinar si se actualiza o no la infracción que se reprocha al *Denunciado* consistente en el uso indebido de propaganda y publicidad electoral.

4.4. Metodología de estudio

Conforme a lo anterior, se procederá al estudio del hecho denunciado en el siguiente orden:

a) Determinar si el hecho denunciado se encuentra acreditado.

- b) En caso de demostrarse, se analizará si constituye infracciones a la normatividad electoral.
- c) Si constituye una infracción o infracciones a la normatividad electoral, se estudiará si se encuentra acreditada la responsabilidad del denunciado.
- d) En caso de acreditarse la responsabilidad, se calificará la falta y se individualizará la sanción para el responsable.

4.5. Pruebas que obran en el expediente, valoración, objeción y acreditación de hechos

4.5.1. Caudal probatorio

- a) Las pruebas que fueron ofrecidas por la *Quejosa* son las siguientes:
 - **Técnica.** Relativa al video que se encuentra alojado en la siguiente liga electrónica, de la cual solicitó su certificación.
<https://www.facebook.com/Cabina25/videos/321181276262054/>
 - **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente y que favorezca a la *Denunciante*.
 - **Presuncional legal y humana.** Consistente en todos los razonamientos que realice esta autoridad y que le sea favorable.

- b) Por su parte, el *Denunciado* ofreció las siguientes pruebas:
 - **Documental pública.** Consistente en copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre del *Denunciado*, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - **Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente y que le sea favorable.
 - **Presuncional legal y humana.** La que hace consistir en todos los razonamientos que realice esta autoridad.

- c) La *Unidad de lo Contencioso*, recabó los medios de convicción siguientes:
 - **Documental pública,** relativa a la contestación del oficio IEEZ-UCE/999/2021, suscrita por el encargado de la *Oficialía Electoral*, mediante el cual remite copia certificada del acta de certificación de hechos de fecha once de junio, elaborada con motivo de la diligencia practicada.

- **Documental pública**, relativa a la contestación del oficio IEEZ-UCE/1000/2021, suscrita por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del *IEEZ*, en el que informa el domicilio del *Denunciado*.

4.5.2. Reglas para valorar las pruebas

De conformidad con el artículo 17, párrafo segundo, de la *Ley de Medios*, y 408, numeral 1, de la *Ley Electoral*, se establece que serán objeto de prueba los hechos controvertidos, no así el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

El numeral 23, párrafo primero, del primer ordenamiento legal en cita, establece que los medios de prueba serán valorados atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de las máximas de la experiencia.

6

Así, las documentales públicas tomando en cuenta su propia y especial naturaleza, tienen valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por autoridad en ejercicio de sus atribuciones, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran, de conformidad con los artículos 18, fracción II, de la *Ley de Medios*, y 408, numeral 4, fracción I, de la *Ley Electoral*.

Las documentales privadas y las pruebas técnicas, en principio sólo generan indicios y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse sobre los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, ello de conformidad con los artículos 18, último párrafo, 19 y 23, párrafo tercero, de la *Ley de Medios*.

Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados, tal como lo señalan los artículos 409, de la *Ley Electoral* y 48, numeral 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

4.5.3. Objeción de las pruebas

El *Denunciado*, en su contestación a la queja, objetó las probanzas ofrecidas por la *Quejosa* en cuanto al alcance y valor probatorio que se les pretende dar, ya que no satisfacen los principios de legalidad, certeza y autenticidad; de ahí que, carecen de

elementos suficientes, puesto que no cuentan con circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Precisado el motivo anterior, ha de señalarse que la objeción es un elemento a través del cual las partes pretenden evitar que se produzca el reconocimiento tácito de un medio probatorio. Por lo que a la materia electoral se refiere, no basta objetar de manera genérica los medios de convicción, sosteniendo que con ellos no se demuestran los hechos que se pretenden probar, sino que se deben especificar las razones concretas para desvirtuar su valor y aportar elementos para acreditar su dicho, lo que en el caso no acontece.

Por lo anterior, tal alegación debe ser desestimada.

4.6. Hechos acreditados

En ese tenor, una vez indicadas las pruebas que obran en el expediente, lo procedente es señalar los hechos acreditados; es de explorado derecho que no serán objeto de prueba, los hechos que hayan sido reconocidos por las partes³.

a) Calidad de las partes

Es un hecho público y notorio que, el dos de abril, el Consejo General del *IEEZ* mediante resolución RCG-IEEZ-014/VIII/2021⁴ aprobó las solicitudes de registro a cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativas para participar en el proceso electoral 2020-2021, entre ellos la de la *Quejosa* y el *Denunciado* como candidatos a Diputados locales propietarios por el *Distrito II*, postulados por el Partido Político MORENA y la Coalición “Va Por Zacatecas”⁵ respectivamente.

Calidad que además, fue reconocida expresamente por las partes; en consecuencia se les tiene por acreditada.

³ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo de la *Ley de Medios*.

⁴ Al respecto véase **Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se declara la procedencia del registro de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentados supletoriamente ante este órgano colegiado por las Coaliciones “Va Por Zacatecas” y “Juntos Haremos Historia en Zacatecas”, así como por los partidos políticos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; MORENA; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas; Fuerza por México; Nueva Alianza Zacatecas; PAZ para Desarrollar Zacatecas; Movimiento Dignidad Zacatecas; La Familia Primero, y del Pueblo para participar en el Proceso Electoral Local 2020-2021**, consultable en el portal electrónico <http://www.ieez.org.mx>.

⁵ Coalición electoral parcial conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

b) Entrevista rendida en el programa “Cabina25Radio” y transmitida a través de la red social denominada “Facebook”

El veintiuno de junio, en su escrito de contestación, el *Denunciado* reconoció de manera expresa haber acudido a rendir la entrevista que se le imputa, en la cual dio contestación a diversos cuestionamientos por parte de sus entrevistadores.

4.7. Certificación de liga electrónica

Enseguida, con base en el caudal probatorio antes expuesto, se analizará el hecho motivo de la denuncia para verificar su configuración, veamos:

La certificación de hechos realizada por el personal de la *Oficialía Electoral* el once de junio, constituye documental pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 408, numeral 4, fracción I, y 409, segundo párrafo, de la *Ley Electoral*, en relación con el 23, segundo párrafo, de la *Ley de Medios* y, al no existir prueba en contrario, su valor probatorio es pleno, además de que los alcances jurídicos que representa, consisten en demostrar la existencia de la entrevista denunciada alojada en una liga electrónica de la red social “Facebook”; certificación en la que se adjuntó como apéndice al acta las imágenes relacionadas con lo denunciado, la cual se inserta a continuación:

8

IMÁGENES ILUSTRATIVAS	
	
LIGA ELECTRÓNICA Y CONTENIDO	
<p>https://www.facebook.com/cABINA25/VIDEOS/321181276262054 “proporcionada por el peticionario, se pudo observar un video con una duración de una hora con trece minutos y cincuenta y nueve segundos, conforme a la solicitud del peticionario a partir del minuto 46:10 del video de la entrevista, se desprende lo siguiente: Voz masculina uno: “porque usted lo pidió y porque el güey no tiene nada que hacer...” Voz femenina dos “ ¡hay si tú!”; Voz masculina uno: “ya llegó, ya está aquí”; Voz femenina dos: “¿Si te aprendiste la porra?”; Voz masculina uno: “nombre la de chingue su madre el PRI, sí,” Voz femenina dos: “no esa no”; Voz masculina uno: “era el PRI aclaró”; Voz femenina dos: “dije porras”; Voz masculina uno: “pues esas son las porras” Voz femenina dos: “no ofensas”; Voz masculina tres: “PRI</p>	

es ahora mi partido vato”; **Voz masculina uno:** “a que la chingada ahora resulta”; **Voz masculina tres:** “y también el PAN y el PRD, se ve muy bien el pan”; **Voz masculina uno:** “yo tengo una pregunta y te va a incomodar güey, te vas a enojar afuera del aire”; **Voz masculina tres:** “¿Qué no te persignaste cuando te levantaste?”; **Voz masculina uno:** “no, yo me persigno güey”; **Voz masculina tres:** “eres ateo gracias a Dios”; **Voz masculina uno:** “soy agnóstico”; **Voz masculina tres:** “¿no vas a misa?”; **Voz femenina dos:** “no mas lo usa, nada mas en apoyo a sus conocidos va”. **Voz masculina uno:** “no, voy a más misas que tú en el año güey”; **Voz masculina tres:** “no, la otra vez me aventé muchas seguiditas”; **Voz femenina dos:** “y seguiditas” **Voz masculina dos:** “yo hay días que entre Sábado y Domingo me aviento hasta siete misas güey, entre Sábado y Domingo”; **Voz masculina tres:** “todos los días en la mañanita me aviento el evangelio”; **Voz masculina unos:** “anda la chingada, con razón te levantas como te levantas”; **Voz femenina dos:** “según San Lucas”; **Voz masculina tres:** “sí, según San Lucas, según San Marcos y según San Mateo”; **Voz masculina dos:** “mi pregunta es, ¿cómo le van a hacer cuando ya no sean coalición? Güey ahorita todos son amigos y son compadres y llegamos a un acuerdo y luego ya cuando ya no sean, pinches rateros del PRI, pinches huevones del PRD, di algo te voy a escuchar güey, no dices nada porque sabes que tengo razón y ya lo comprobé”; **Voz femenina dos:** “no, es que para tú saber la respuesta tú necesitarías trabajar ahí”; **Voz masculina tres:** “durante años se dio un debate entre el PRD y el PAN y el PRI, para que México se convierta en un país democrático, demos igual a pueblos, cratos igual a poder, el poder en manos del pueblo, buscando un equilibrio en los Poderes de la Unión el Ejecutivo, el Legislativo y Federal, y se crearon organismos para hacer contrapesos para garantizar que ello sucediera se fortaleció con el Consejo de la Judicatura, el Poder Judicial se tomó una total independencia a partir de que ningún partido tuvo hegemonía en la Cámara de Diputados y de esa lucha y de esos pleitos que tú hablas en positivo, se echaban hasta por las orejas, salió el PROGAL, salió el PROCAMPO”; **Voz masculina uno:** “nos echábamos, nos echábamos dí”; **Voz masculina tres:** “no ahorita yo no andaba, cuando andaba...Ramírez de político, esa es una charra y le dijeron sabe donde, por ahí en la Caja Loca, Agrojames, saludos ingeniero y le dije sabe si será cierto; que le abrió la puerta, apenas lo habías invitado a la política y no de ¿dónde viene? Del PRI, no, son una bola de rateros, y le dice yo a usted no le he robado nada, que les habían dicho, no vayan a agredir, si dicen que no pues muchas gracias, buenas tardes y dijo: “no yo a usted que le he robado, si deseos de política”, sáquese a la...así estoy yo con, es que el PRI dónde pasaba lo que ahora pasa fue el PRI de los 80’S, 70’S pues que era Barlett el del PRI y que era el López Obrador el del PRI, y que era Monreal el del PRI, ó sea lo que eran ellos en aquéllos años, es lo que ahora pero con otro color, como camaleónicos, ¿ya te contesté con ese mi gran?”; **Voz masculina uno:** “ sí ya con eso, que bueno que no te quedaste callado, dice Moni Capetillo una cervecita sin problema, no la chingamos en lugar del café”; **Voz masculina tres:** “pérate güey no están viendo que el niño es risueño”; **Voz masculina uno:** “sobre la Ley Olimpia primero andan de canijas escogiendo malas parejas, hay cabrón y ahora resulta, naa, no es cierto, ya me habías asustado, no es cierto, que beneficie a todas las mujeres y no sólo a algunas, yo sí jalo con Rey dice por acá, pues te conviene güey vas de Regidor, saludos a Poncho Burciaga, pero bueno mi Rey; ¿ya cerraste ayer?” **Voz masculina tres:** “I’m ready”; **Voz masculina uno:** “la gente anda enojada contigo porque no viniste” **Voz masculina tres:** “oh pues es que también me pusieron los tres cierres a la misma hora, el mismo día, diría mi ama a que gente se le ocurre”; **Voz femenina dos:** “hay que ver a quien se le ocurrió”; **Voz masculina tres:** “nombre cosa que son tres partidos y en mi caso son Candidatos a Diputados, Candidatos a Federales, Diputados Locales, yo comparto con Norma el Distrito Federal y con Carlitos Peña el otro Distrito, más la gobernadora entonces pues es difícil compartir las agendas de todos, yo confío en el equipo, confío en Gerardo, confío en lo que se ha hecho aquí yo he estado al pendiente en reuniones con muchos líderes aquí en Calera y pues ahí está mi trabajo, ahí está lo que ya hicimos, ese pues es un evento masivo, dónde pues eso es como un requisito yo pienso, lo más importante es el trabajo y lo más importante es la manera de acreditar ese trabajo, hay una historia aquí en Calera no partimos de cero pues, y para mí eso es importante y justo quiero ofrecer una disculpa por no haber llegado al cierre, al cierre, al cierre pero la verdad es que estuve en Zacatecas cerrando con agua, bendito sea Dios y nos agarró un aguacero mas o menos sabroso ahí en un patio, en una calle ahí entre el domo de la Feria y este el Multiforo, en la calle y ahí estuvieron echando también ...”; **Voz femenina dos:** “pues buen augurio que haya también llovido”; **Voz masculina tres:** “estuvieron echando malo que porque íbamos a usar la Feria y que la vacuna no sé que, ahí le echaron a Claudia, pues la verdad es que estaba proyectando para hacerlo en la calle y pues nos calló el agua bendito sea mi padre Dios y pues traíamos nuestros hules”; **Voz masculina uno:** “con la inocencia que dice unos hules”; **Voz masculina tres:** “pues sí, aguanto ahí la gente de pie y pues en cuanto se arregló poquito empezamos el evento político formal y pues la gente contenta, estuvo breve las participaciones obviamente porque el agua que anunciaba era más fuerte después, pues en ese momento se vino fuerte y luego ya se calmó y bien, y en Morelos arrancamos con una caravana de vehículos de Hacienda Nueva hacía Morelos yo solamente hice una parte del recorrido por lo mismo; a las siete y media estábamos convocados a Zacatecas, vino mi compañero de fórmula el Doctor Jesús Enríquez, vine a presentarme a Morelos y pues se empalmaba también con lo de Calera y entonces si fue complicado estar en todos lados a la vez físicamente, pero estamos, estamos con la gente que lucho con nosotros, estamos y hemos estado en espacios como éste y estaremos al pendiente y a la orden de la gente”; **Voz masculina uno:** “y aquí a Calera pues no tuviste la oportunidad, es lo que estamos diciendo, no tuviste la oportunidad”; **Voz masculina tres:** “buenos días Gerardo ¿cómo le va? Ya despertó”; **Voz femenina dos:** “ni le has tomado al café”; **Voz masculina tres:** “una cerveza, una cerveza”; **Voz masculina uno:** “no, o sea te lo pregunto y sabemos que no estuviste, tuvimos la

oportunidad de cubrir el evento, estuvo muy chingón, me imagino que en Zacatecas y en Morelos estuvo mucho muy padre, mucha gente por todos lados, ya hoy en el último día que, bueno hasta las once y cincuenta y nueve, ya tenemos que estar todos ahí en el arranque de ándala”; **voz masculina tres:** “a las cero horas”; **Voz masculina uno:** “a las cero horas tenemos que empezar, ya nos podemos quitar las chamarras y los chalecos, hay cabrones pero bueno y ahora a ponérselos a las cero horas”; **Voz masculina tres:** “como dijo un amigo de San Antonio es lo que hay”; **Voz masculina tres:** “¿qué hay, que sigue para Rey en esta veda? ¿Sentarse, descansar?”; **Voz masculina tres:** “no, no, no esto no se acaba hasta que se acaba, planear los detalles finos del día de, organizar los equipos por secciones, la movilización, el trabajo de coordinación que se tiene que tener, en corto este es un trabajo más para los coordinadores y los equipos, pero también luego sirve para reuniones en corto de de motivación y de que te sientan más cerca la gente que nos va a defender en las casillas, y les agradezco tanto a todos los que están tanto del PRI como del PRD, como del PAN registrados, para estar en cada una de las casillas buscamos que sea transparente, buscamos que sea lega que no se comenten actos de vandalismo, de pillería, de trampas y esas cosas, yo les digo que firmen todos, cada boleta atrás o al menos la del presidente, porque aquello de que te meten una boleta desde afuera y luego empieza; hay una muy famosa donde le llaman el carrusel donde se sacan una boleta, meten un papel en blanco y esa boleta la sacan afuera y la marcan, y cuando viene a votar la persona la sacan, ya anda más la traen para depositarla, es una trampa que es posible ahí y entonces para evitarlo hay que buscar que firmen atrás de cada boleta aunque sean muchas, no que firman todos verdad pero que de perdido el presidente y el secretario de la mesa firmen en la parte de atrás, y que si en el conteo sale una boleta que no traiga esa firma algo pasó ahí, entonces hay que buscar que sea totalmente transparente es lo que siempre hemos peleado desde que el PAN nació en 1939 del quince al diecisiete de septiembre en el Frontón México, frente al Monumento de la Revolución como una organización de ciudadanos que busca justicia, que busca legalidad y que busca que haya buenos gobiernos, y que cuando estamos en el gobierno auto exigirnos para darles mejores resultados”; **Voz masculina uno:** “bueno me imagino que tú ya llevas “N” cantidad de campañas pero en el caso de que saliera una boleta blanca que se tiene que hacer porque si aparece una boleta blanca, un papel blanco como si hubiera sido una boleta, se tiene que parar todo el tema, la cuestión es te lo digo porque yo ya fui Presidente de Casilla y es de que ya quieres terminar güey, no la quieres hacer de pedo”; **Voz masculina tres:** “se levanta una incidencia, nuestros representantes de los partidos tanto del PRI, del PAN y del PRD deben dejar un incidente, claro ahí se lo deben hacer del conocimiento la inconformidad al Presidente de la mesa y éste a su vez informar a los consejos, al Consejo Municipal o al Consejo Distrital, o Consejos Distritales y luego ya entran los abogados a revisar de acuerdo a la gravedad del tema si esa casilla es susceptible de ser anulada, en el Derecho Electoral hay temas raros dicen efectivamente sus agravios son fundados pero inoperantes, a mí eso sabe cómo se me hacía porque decía de darle el derecho a esta persona a la que le fue violado su derecho político, sería violentar o ir en contra de los que dijeron que sí, digamos pues a lo mejor tú ya te equivocaste y anulaste el derecho electoral pero hay mil personas que manifestaron una intención con “X” o “Y” candidato, entonces si tienes razón, si todo bien, si se violó la ley pero no te puedo anular la casilla se me hace bien extraño eso y este pero sucede, sucede y entonces yo digo, que tengamos mucho cuidado todos; yo quiero desearles la mejor de las suertes a todos los contendientes en este proceso que Dios nos bendiga a todos y que hagamos un esfuerzo porque todo sea transparente, todo sea legal. ¿De qué le da risa mi Geras?”; **Voz masculina uno:** “pues de la suerte, ya sabes lo que opino de la suerte”; **Voz masculina tres:** ah, hace rato que me dijiste de la suerte, pero ese es un padrecito, excepto por la grosería de, de zonzos” **Voz masculina uno:** “por pendejos”; **Voz masculina tres:** “de ahí en más si parece un padrecito y dice que no”; **Voz femenina dos:** “y hasta se pone rojo, como que sí le gustó el alago”; **Voz masculina uno:** “no, mis respetos para las religiones y las personas que la ejercen, creo que eso es lo que nos distingue güey nosotros o por lo menos yo, que hay muchas personas que decimos no creemos en esto somos muy atacados, o seas es que porque no, pues porque no güey tengo mi derecho a no creer no, y nosotros que si tenemos gente que creen en una o en otra religión, decimo a pues está bien que creas”; **Voz masculina tres:** “¿pero si estás bautizado mi Geras?”; **Voz masculina uno:** “sí, estoy bautizado, confirmado”; **Voz masculina tres:** “¿casado?”; **Voz masculina uno:** “no”; **Voz femenina dos:** “no pudo decir anda cuando lo bautizaron porque estaba chiquito”; **Voz masculina tres:** “cáselo”; **Voz masculina tres:** “este, no”; **Voz masculina uno:** “no, pa´ que chingados”; **Voz femenina dos:** “y cambiando de tema”; **Voz masculina uno:** “la que se puso roja fue otra, güey” **Voz femenina dos:** “no, yo no soy de las que sueña con su vestido blanco y casarse no”; **Voz masculina tres:** “perdón eh”; **Voz femenina dos:** “esta como cuando ya nos estaban casando, nunca dijimos sí por bienes mancomunados o separados y entonces dice la licenciada por bienes mancomunados y yo, no, separados como si yo tuviera los, tierras y todo verdad y luego dicen los testigos; si mancomunados y luego el juez así de vamos a parar esto, les voy a dar tanto tiempo para que lo piensen y yo de porque hombre, pues dígame”; **Voz masculina tres:** “cuando hacen el formato de solicitud deben de ponerle”; **Voz masculina uno:** “no ahí no, saludos a la gente de Villanueva”; **Voz masculina tres:** “¿allá se casaron en Villanueva?”; **Voz masculina uno:** “sí, nos casamos en Villanueva”; **Voz masculina tres:** “¿en qué año?”; **Voz masculina uno:** “en el dos mil cuatro, sí dos mil cuatro, dos mil cinco”; **Voz masculina tres:** “yo fui Oficial del Registro Civil del dos mil uno al dos mil cuatro”; **Voz femenina dos:** “¿en Villanueva?”; **Voz masculina tres:** “no aquí, aquí”; **Voz femenina dos:** “como no le dijimos que nos casará”; **Voz masculina uno:** “que chingo allá tan lejos verdad”; **Voz masculina tres:** “pero sí se fija uno cuando vas a preparar el acta, porque se imprimen antes cuando llenas los formatos de solicitud, justo ahí pones toda tu información del régimen patrimonial y pues de todos los registros de los papás,

de los testigos y ahí es donde te dicen oiga pues aquí no le marco bajo qué régimen se debe de...”; **Voz masculina uno:** “no, nosotros acá preguntaron así al aire ¿bienes separados? Y no no comadre como cree”; **Voz femenina dos:** “Gerardo callado y yo diciendo no separados, y los testigos no, no mancomunados”; **Voz masculina uno:** “pues yo dije no tengo nada”; **Voz femenina dos:** “ y Gerardo de ¿y mi dote?”; **Voz masculina uno:** “ya estaba esperando mi suegro que...”; **Voz masculina tres:** “y como ya iba bien enamorándote, como diga la mujer”; **Voz masculina uno:** “si como diga la mujer, ¡y sí!, pero bueno vamos a ver que dicen acá, haber si no hay pedradas, no, no hay pedradas, que bueno”; **Voz masculina dos:** “hasta te pones triste, porque no hay pedradas, le gusta la violencia”; **Voz masculina uno:** “Humberto Galván dice saludos para todos y Neri Espinoza, es un buen augurio la lluvia;” **Voz masculina tres:** “gracias a Dios, que tanta falta nos hace”; **Voz femenina dos:** “sí, recuerdan cuando el Presidente, el del sombrero, el que cambió...”; **Voz masculina uno:** “Fox”; **Voz femenina dos:** “... cuando él ganó estuvo lloviendo, yo recuerdo que, bueno ahí las escenas se veía mucha lluvia”; **Voz masculina uno:** “yo quisiera meter video de la campaña de ayer pero no me dejó el pinche programa”; **Voz masculina tres:** “ahí están”; **Voz masculina uno:** “ahí están las imágenes, al rato las vemos, bueno mi Rey muchas gracias por habernos acompañado, échale un chingo de ganas, ya no te voy a repetir lo que te digo siempre”; **Voz masculina tres:** “que la suerte...”; **Voz masculina uno:** “que la suerte te acompañe”; **Voz masculina tres:** “...de la fea la bonita la desea, aquí sería que la suerte del feo el bonito al desea”; **Voz masculina uno:** “saludos a Aníbal que es el feo, a no que es el guapo verdad pero bueno, mi Rey ya para despedirnos”; **Voz masculina tres:** “adiós”; **Voz masculina uno:** “este güey”; **Voz femenina dos:** “hasta la próxima”; **Voz masculina tres:** “no, muchas gracias, muchas gracias por habernos acompañado a lo largo de este Proceso Electoral, fue importante estar aquí mismo de Calera, de la importancia del Distrito yo he dicho que le hacen más caso a un Diputado, por ejemplo para la carretera que va Santiaguillo, para el puente del ExoSur el que no hemos soltado y el otro cuerpo del libre libramiento entre muchas otras obras y acciones que escapan a la capacidad de un municipio primero y segundo que en la parte de la gestión, como no nos ocupan de verdad que no se escuchan pues, pero no se hace lo que se tiene que hacer, yo creo que desde el Congreso porque aprobamos la Cuenta Pública del Gobernador, porque aprobamos el presupuesto de Egresos de la Gobernadora en este caso primeramente Dios, ocupan que estemos intercambiando algunos puntos de vista y en ellos irá la gestión de Calera, en ellos irá la gestión de Morelos y la gestión obviamente de Zacatecas además de los temas que tengan que ver con todo el Estado. Yo quiero hacer un llamado a toda la gente de Morena que se sintió relegada, que se sintió que no fue tomada en cuenta incluso muchos fundadores en Zacatecas ya se unieron con nosotros porque no se sienten representados por esta familia que ha tomado el control, de un partido que surgió como una esperanza pues, pero que se ha diluido en Zacatecas en ellos y en la gente que en la parte del Distrito pueden hacer un voto útil de repente cuando estos tres partidos se unieron en la idea de pulverizar la oposición, en el país surgieron muchos partidos y pues que en este tiempo más o menos ya pudieron darse cuenta, los que se dieron cuenta que tantas posibilidades tienes o que tanto no, hacemos un llamado al voto útil en relación a la gubernatura de Claudia Anaya, en relación a los Candidatos a Diputados Federales y en mi caso como Candidato a Diputado Federal ¿Por qué? Porque aquí localmente hay muchos intereses y de repente son amigos que andan en una planilla y en otra, y en otra y es legítimo y que bueno; pero que en el tema del Distrito en tema Local y en tema Distrito Federal y en tema de la Gubernatura en realidad está básicamente entre dos posturas, entre dos proyectos que son los que están a favor de lo que ha decidido el Candidato, el Presidente de la República para el país y que se convirtió en políticas públicas que tienen que ver con la desaparición de mucho programas con el riesgo de las instituciones y quienes creemos que hay que consolidar a las instituciones y que deben de regresar los programas sociales que le han quitado a la gente y que los que están y son buenos se queden, que además el de Adultos Mayores ya es de nivel constitucional ya ningún Presidente, ni éste, ni el que llegue lo podrá quitar y el caso de los jóvenes de la Beca Benito Juárez que buscamos que sea a través de los padres porque está comprobado que una persona termina de crecer hasta los veintinueve años; por eso en Estados Unidos es hasta entonces la mayoría de edad y darle dinero a un adolescente a veces es incluso riesgoso, esperamos que abran un poquito la posibilidad del debate que se logre el equilibrio en la cámara de Diputados y que en ello le vaya bien a México, como le ha ido a lo largo de estos años donde ningún partido tenía el control de la Cámara de Diputados que es donde se aprueba la distribución del dinero para todo México, Estados, Municipios todos los fondos y fideicomisos que habían quitado y que creemos nosotros deben regresar porque, esos son apoyos de los que la gente echaba mano en el tema de los agricultores era cuando podían pensar en equipar sus tierras para... el sistema de riego, era donde los ganaderos esperaban el PROGAL para el barrido y con ello garantizar la exportación, entre otros muchos temas yo creo que los hemos visto a lo largo de la campaña pero hoy son esas dos posturas las que están en juego; nosotros creemos que el Presidente está equivocado en este autoritarismo con el que se ha conducido en esta persecución contra los Jueces, en esta manipulación en la Cámara de Diputados, es demasiado poder para una sola persona, nosotros en el equilibrio y quienes consideren que debe de haber un equilibrio en México los invitamos a que voten por el PAN, a que voten por el PRD o a que voten por el PRI según les parezca conveniente y según se sientan identificados a final de cuentas con ello están ayudando a que estas cosas sucedan en México y en Zacatecas, por supuesto aquí en Calera, muchas gracias de antemano por el espacio Gera, Sarahí”; **Voz masculina uno:** “no, ahí está”; **Voz femenina dos:** “gracias”; **Voz masculina tres:** “gracias por la oportunidad que nos dan de siempre llegar con más personas porque esto de la tecnología es una chulada, esto es lo que permite que podamos multiplicarnos, que podamos llevar el mensaje más lejos, que en lo corto les agradezco a todos los

calerenses la oportunidad que me han dado de trabajar para todos ustedes le he echado todas las ganas del mundo, he tratado de meterle ingenio a pesar de los pesares para mí fue muy distinto ser el Presidente del 2016 a 2018, con la posibilidad de la Cámara de Diputados a llevar proyectos y que estos fueran apoyados como fueron, dónde bajamos, más de ciento cuarenta millones de pesos extraordinarios, entre los extraordinarios y lo que mezclamos y fue un parte de aguas el 2018, partir del 2018 del Gobierno Federal no hemos obtenido básicamente nada y por el contrario nos quedaron la posibilidad de los fondos que podíamos mezclar, no nos han dado nada extraordinario del Ramo 23 y de los fondos que eran mezclados como con SEDATU en donde podíamos hacer parques, calles, tampoco fue posible los programas del Servicio Nacional del Empleo también se quitaron, en los CDC'S también teníamos mucha gente practicando algún oficio, también quitaron lo de FONAPU y CONAVI que era dónde podíamos brindarle un pie de casa en la mezcla de recursos a mucha gente que no tiene casa y que vive rentando, y que no tiene un seguro y que no tiene la posibilidad de un crédito con INFONAVIT; entonces fue muy diferente la primera vez que yo fui Alcalde a esta segunda, sin embargo con la experiencia y el ingenio, con el apoyo de las empresas pudimos solventar la parte financiera de alguna medida para no parar las obras que la gente vio y les consta, y que están ahí a la vista de todos, las que se pueden ver y la que no que son muchas están enterradas como son: los conectores, los drenajes amplios que dejamos en el centro de 18" y todas las medidas de agua que pudimos introducir a las diferentes colonias y calles de Calera"; **Voz masculina tres:** "ahí está"; **Voz femenina dos:** "que es lo que más cuesta verdad, lo que no se ve"; **Voz masculina tres:** "lo que no se ve, es lo que más cuesta, pero es cómodo estar ya con un servicio ya en Calera y sigue habiendo pues, pero en muchas partes el agua cuando llueve mucho en lugar de irse pa' fuera se regresa pa' dentro por las coladeras de los patios de las casas, en muchas colonias terminaba siendo un problema, ahora estamos solamente nos quedó pendiente a ese nivel; aquí atrás de la Ganadera que en esa en la Luis Moya hasta el fondo se han inundado, logramos abrir la barda de la Ganadera porque se volvía una represa y de los problemas que quedan creo que ese es uno. En Toribio logramos también meter de una manera muy profunda un tubo me parece que de 14" para que las vivienda tratemos de que no se inunden entonces Toribio pues es muy plano y pues estas son las primeras lluvias, estas serían las pruebas de fuego, pero la infraestructura ahí está, el trabajo está hecho y esperemos que la gente viva pues con mayor calidad, mayor comodidad y que en ello encuentre también la satisfacción y es lo que hemos buscado y para nosotros es lo más importante que la gente esté bien"; **Voz femenina uno:** "¡qué bien!" **Voz masculina tres:** "no llores!" **Voz masculina uno:** "no, güey pues te dije un minuto y te agarras" **Voz masculina tres:** "¿ya la apagó?"; **Voz masculina uno:** "no, no ahí está todavía, no como crees"; **Voz masculina uno:** "dejemos que siga hablando y..."; **Voz masculina uno:** "y tú apagado verdad"; **Voz femenina dos:** "el otro día así le puse, bueno siempre le pongo atención pero en un tema que mencionó éste, entonces por la noche le decía a Gerardo como ves lo que dijo Reynaldo que ya solamente con que vayan al predial y que ya su terreno de acá de las colonias , ajá y dijo: ¿a qué horas dijo eso?"; **Voz masculina tres:** "no, es que está dormido, está dormido es nocturno, este en la noche esta pero bien prendido y a las siete de la mañana: ¿Qué dijo?"; **Voz femenina dos:** "bisque en el programa ese pedacito y lo grabe y le dije mira aquí es donde lo dijo!"; **Voz masculina tres:** "no, pues es que tanto verdad"; **Voz masculina uno:** "lo decía el otro día y lo dije ayer, yo soy de las personas más indecisas, he escuchado a la mayoría de los candidatos y dices todos son los que van aganar verdad"; **Voz masculina tres:** "vota por mí"; **Voz masculina uno:** "no has de querer que vote por ellos"; **Voz femenina dos:** "pues es que todos son trabajadores y todo lo hacen por el bien común, pero pues en realidad las personas pensamos distinto y cada quien pues se va por quien le gusta votar"; **Voz masculina uno:** "exacto sí, pues bueno ya escucharon a Reynaldo ayer y hoy y lo seguirán escuchando, Sarahí"; **Voz femenina dos:** "pues nos vamos, mañana no sé si vayamos a venir"; **Voz masculina uno:** "no, la neta yo no, ya ..."; **Voz masculina tres:** "ya hasta se le cierran los ojos"; **Voz femenina dos:** "que se siente ya como un candidato, que la veda y que ya no viene y que ..."; **Voz masculina uno:** "sí, yo mañana ya no vengo, no a mí me vale madre, no, no güey ya, no hoy me toca otra chinga y no, no va a estar pa' menos va estar Rayo Laser"; **Voz femenina dos:** "¿vas a bailar o qué?"; **Voz masculina uno:** "no pero, per pues, por eso me voy a ir en mi vehículo para que ha un saludo a Luis Acuña que no güey ahorita nos vamos y llegamos a las cuatro de la mañana y no"; **Voz masculina tres:** "es de carrera larga"; **Voz femenina dos:** "si, anoche llegó como un fantasmilla, todo de la cara demacrado pero con su cerveza"; **Voz masculina tres:** "era el punto de equilibrio "; **Voz masculina uno:** "sí, sino me caía a la chingada, vámonos"; **Voz femenina dos:** "dijo ahora sí me la merezco y yo ha sí"; **Voz masculina uno:** "anoche so me las merecía"; **Voz femenina dos:** "otros días no, pero ayer sí"; **Voz masculina uno:** "hay que merecémosla cuando nos las merecemos, dijo aquel, vámonos señores, cuídense mucho, pórtense bien y nos vemos el próximo Lunes ya con o el Domingo en la noche ya que tengamos algunos previos con los Candidatos ya ganadores, virtuales vamos a ver cómo nos va, que su trabajo les rinda, que su trabajo les de hasta dónde le echaron ganas y hasta ahí porque la suerte es para pendejos"; **Voz masculina tres:** "deberías de instalarte en sesión permanente, desde la jornada ahí y estar reportando incidencias, como Televisa a veces con sus programas"; **Voz masculina uno:** "no, ya"; **Voz femenina dos:** "todo dormido, oiga la nota"; **Voz masculina uno:** "no, no ya así déjele, no produzcas güey, no produzcas, no nos puedan apostar aquí es chinga, y ustedes ahí en su casita esperando ganar, pero bueno, vámonos señores cuídense mucho, hasta la próxima nos vemos el próximo Lunes, si algo sucede antes créanme que aquí vamos a estar y alguna que otra transmisión esporádica que ya les diga ya ganaron, hasta luego".

Bajo este contexto, la prueba técnica ofertada por la *Quejosa*, consistente en la liga de internet, relacionada con la solicitud de certificación de hechos, debe considerarse como documental privada, de acuerdo con lo previsto por los artículos 408, numeral 4, fracción II, y 409, numeral 3, de la *Ley Electoral*, y 23, tercer párrafo, de la *Ley de Medios*, la cual concatenada con la certificación de la *Oficialía Electoral* transcrita, nos conducen a la certeza de la existencia del contenido alojado en la red social denominada “Facebook”, relativa a la entrevista denunciada.

De ahí que, este Tribunal cuenta con los elementos suficientes para tener por acreditada la existencia relativa al contenido alojado en la red social denominada “Facebook”.

Por lo que, en el siguiente apartado se analizará si con los hechos anteriormente acreditados se configura la infracción que se le atribuye al *Denunciado*.

4.8. Marco normativo

En el caso, a estudio se denunció la transmisión y publicación de una entrevista realizada al *Denunciado* en su calidad de entonces candidato a Diputado por el *Distrito II* a través del programa denominado “Cabina25Radio” en la red social “Facebook”, en la cual mencionó sus logros como servidor público, vulnerando lo establecido por el artículo 134 de la *Constitución Federal* y el principio de la equidad en la contienda electoral.

Y con el propósito de determinar si el hecho denunciado objeto del procedimiento especial sancionador que se resuelve, se encuentra o no en los márgenes constitucionales y legales, acorde a lo planteado por la *Quejosa*, se procederá, en principio, a llevar a cabo el análisis del marco normativo aplicable.

Para tal efecto, debe tomarse en consideración la infracción en que puede incurrir el *Denunciado*, según lo establecido en los siguientes ordenamientos:

a) Promoción personalizada

En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134, de la *Constitución Federal*, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órganos de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Por su parte, el artículo 43, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas establece que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos, coaliciones o candidatos independientes, deberán de abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los órdenes del gobierno federal, estatal o municipal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

b) Propaganda electoral

Con base en lo dispuesto en los artículos 157, de la *Ley Electoral* y 4, fracción III, inciso n), del Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas respectivamente, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, simpatizantes, las coaliciones y los candidatos registrados con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas y la plataforma electoral.

14

Por su parte, el artículo 165, numeral 3, de la *Ley Electoral*, señala como regla para la propaganda audiovisual que, los mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos, las coaliciones, candidatos y candidatas, se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6 de la *Constitución Federal*.

Dicho numeral establece que, la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por esa ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

c) Campañas electorales

De acuerdo a lo establecido por el artículo 155, de la *Ley Electoral* las campañas electorales son el conjunto de actividades que los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos cuyo registro ha procedido, llevan a cabo en términos de dicha ley, promoviendo el voto en su favor para ocupar un cargo de elección popular.

Por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos, se dirigen al electorado para la promoción de sus candidaturas, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 156 del ordenamiento legal en cita.

4.9. Caso concreto

4.9.1. Es inexistente la infracción relativa al uso indebido de propaganda y publicidad electoral atribuida al *Denunciado*

La *Quejosa* en su escrito inicial señaló que el dos de junio, el *Denunciado* en su calidad de entonces candidato a Diputado por el *Distrito II* postulado por la Coalición “Va Por Zacatecas”, a través del programa denominado “Cabina25Radio” en la red social “Facebook” rindió una entrevista y que, concretamente a partir del minuto 46:10 del video vulneró el principio de la equidad en la contienda electoral pues realizó una clara y abierta promoción personalizada de su figura, puesto que se aprovechó de su posición inmediata como presidente municipal de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

Sin embargo, este Tribunal considera no le asiste la razón a la *Denunciante*, ello atendiendo a lo dispuesto por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la *Constitución Federal*, que establece una prohibición de incluir en la propaganda nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen una promoción personalizada de cualquier servidor público, con independencia de cuál sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la contienda electoral.

Bajo ese contexto, se tiene que la promoción personalizada se actualiza cuando la propaganda tiende a promocionar al servidor público destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etc., asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución, el nombre y las imágenes que se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales⁶.

No obstante a ello, es preciso señalar que la *Denunciante* interpuso queja en contra del *Denunciado* en su calidad de entonces candidato a Diputado por el *Distrito II* y no en calidad de servidor público; por lo tanto, este Tribunal estima no se configura la infracción relativa a la promoción personalizada por parte del *Denunciado*, esto es así, pues para

⁶ Atendiendo la línea interpretativa por la Sala Superior en la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-43/2009.

que exista una promoción personalizada la norma exige que el servidor público a que se le impute el hecho debe encontrarse en ejercicio de su cargo, lo que en el caso no acontece.

Ahora bien, de la prueba aportada consistente en el acta de certificación de hechos, elaborada por personal de la *Oficialía Electoral*, de su contenido se advierte que a la fecha en que ocurrió el hecho denunciado, es decir, el dos de junio, aún se encontraban en curso las campañas electorales en la entidad, concretamente transcurría el último día para que los partidos políticos, coaliciones y candidatos realizaran actos de campaña electoral ante la ciudadanía en general con la finalidad de promover el voto en su favor para ocupar un cargo de elección popular, ello con base en el calendario integral para el proceso electoral 2020-2021 emitido por el *IEEZ*, el cual estipuló el plazo para tal efecto.

Si bien es cierto que, tal como lo refiere la *Quejosa*, en dicha entrevista el *Denunciado* hizo referencia a su trayectoria política y expuso a la audiencia su encargo inmediato anterior como Presiente Municipal de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, también lo es que, lo hizo en tiempos permitidos por la normatividad electoral en su calidad de entonces candidato a Diputado por el *Distrito II*, al realizar propaganda electoral en el contexto de una campaña comicial con el propósito de presentar a la ciudadanía en general su candidatura y plataforma electoral; por ende, tal circunstancia no transgrede el marco jurídico.

16

Por último, aún y cuando se ha acreditado la existencia de la entrevista denunciada, del contenido certificado por la *Oficialía Electoral* esta autoridad no advierte un posicionamiento o ventaja indebida por parte del *Denunciado* ante el electorado respecto a los demás contendientes y tampoco que con ello, se haya vulnerado el principio de equidad en la contienda electoral.

Lo anterior es así, pues como se ha señalado líneas anteriores, el hecho atribuido al *Denunciado* ocurrió en el marco del desarrollo de las campañas electorales, en el cual los partidos políticos, coaliciones y candidatos tuvieron la oportunidad de realizar actos de convencimiento ante el electorado respecto a sus propuestas y candidaturas con motivo del proceso electoral ordinario 2020-2021.

Por consiguiente, este Tribunal determina la inexistencia de la infracción atribuida al *Denunciado*.

Por lo expuesto y fundado, se

5. RESUELVE:

ÚNICO. Se declara **inexistente** la violación a la normativa electoral atribuida a Reynaldo Delgadillo Moreno, entonces candidato a Diputado por el Distrito Local Uninominal II de Zacatecas, Zacatecas, postulado por la Coalición “Va Por Zacatecas”, consistente en el uso indebido de propaganda y publicidad electoral.

Así lo determinó, por unanimidad de votos de las y los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA